



**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
**Resolución N° 4153**

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTO el EX-2019-06870269-GDEMZA-MESA #DGE, por el que se tramita la CONVOCATORIA AL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA DE MAESTRO DE GRADO 2020, de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que las vacantes ofrecidas resultan del movimiento indicado y de las incorporadas en el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2019;

Que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en la Ley N° 6929 y en los ARTS. 16 y 56 de la Ley N° 4934- "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Dirección General de Escuelas, convoca a Concurso de Ingreso a la Titularidad a los aspirantes inscriptos para el Ingreso 2020, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Mérito elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que de acuerdo con el Artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 313/85 del Estatuto del Docente, corresponde en este acto resguardar el 15% (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones;

Que los postulantes al Ingreso a la Docencia deberán presentar toda la documentación reglamentaria indicada en el Anexo I de la presente resolución al momento de optar, bajo apercibimiento de no poder concursar, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73 "Estatuto del Empleado Público" y el Decreto N° 565/08 y sus modificaciones;

Que se incorpora Proyecto de Resolución en orden 10;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**EN COMISIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a la Titularidad en la Docencia Año 2020 en los cargos de Maestro de Grado en los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.).

Artículo 2do.- Establézcase la reserva del quince por ciento (15%) del total de cargos vacantes disponibles, los que serán destinados a las Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 313/85 y lo dispuesto en el Artículo



35 de la Ley N° 4.934.

Artículo 3ro.- Determinése que el Acto de Ofrecimiento de Vacantes a Titularidad, dispuestos por la presente Resolución, será presidido por la Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los Directores de los Centros Educativos de la Modalidad (C.E.B.J.A.), Secretaría Técnica, los miembros de Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Asesores Letrados afectados a tal fin.

Artículo 4to.- En caso de no cubrirse todos los cargos vacantes, se realizará una Segunda Instancia para los docentes que ya poseen un cargo titular, conforme al cronograma establecido en el Anexo II.

Artículo 5to.- Apruébense los Anexos I, II denominados respectivamente "Documentación a presentar al momento de optar" y "Cronograma de Ofrecimiento de Vacantes" que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/12/2019	31002